

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
CONGRESO NACIONAL

ASUNTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS
LEGISLACION Y CODIFICACION
SALUD PUBLICA
PRESUPUESTO
EQUIDAD SOCIAL E IGUALDAD DE DERECHOS DEL HOMBRE Y LA MUJER.
DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Misión: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho".

Asunción, 31 de julio de 2024

SEÑOR PRESIDENTE

DIPUTADO NACIONAL RAUL LATORRE

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

PRESENTE:

H. CAMARA DE DIPUTADOS
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO
Fecha de Entrada Asunción: 07 agosto 2024
Según Acta N° 05 Sesión 020
Expediente N° 79098---

Me dirijo a Usted, y por su intermedio, a los demás colegas de esta Honorable Cámara, fin de poner a consideración el presente Proyecto de Ley "QUE CREA EL FONDO NACIONAL PARA LA COBERTURA DE GASTOS OCURRIDOS POR ACCIDENTES DE TRANSITO O SINIESTROS VIALES".

Roberto E. González Segovia
Diputado Nacional

Ante la necesidad de contar con un fondo nacional especial para dar una rápida y adecuada respuesta a la atención, tratamiento, rehabilitación y reinserción socio-laboral a las víctimas de accidentes de tránsito o siniestros viales, nace el presente proyecto de ley para tratar de paliar la insuficiencia de recursos para esta epidemia de accidentes de tránsito o siniestros viales.

Esperando contar con el acompañamiento de los colegas para la aprobación del presente proyecto de ley, hago propicia la ocasión para saludarlo con distinguida

Mauricio Espinola
Diputado Nacional

Federico Freddy Franco
Diputado Nacional

Cesar Corini

Abg. Pedro José Gómez Silva
Diputado Nacional

Dr. Miguel A. Del Puerto S.
Diputado Nacional

HUGO JOEL MEZA
Diputado Nacional

Edgar Olmedo
Diputado Nacional

Javier E. Fernández Sahuán
Diputado Nacional

Dalia Estigarribia
Diputada Nacional

Carlos Arrechea
Diputado Nacional

Marcelo Salinas
Diputado Nacional

NESTOR CASTELLANO
DIPUTADO NACIONAL



Raúl Benítez
Diputado Nacional



Rubén A. Roussillon B.
Diputado Nacional

Rocío Abed de Tacarías
Diputada Nacional

Raúl Latorre
Diputado Nacional
Honorable Cámara de Diputados

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION

DIA: 31, MES: Julio, AÑO: 2024

HORA: 12:07

Marycarmen Tejera
RESPONSABLE

CONTIENE 9 PAGINAS

Acompaña MM, derivado a la C.G.D.I.



“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



**HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS**
CONGRESO NACIONAL

Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente proyecto nace a consecuencia de la preocupación cada vez mayor de las autoridades nacionales y de este parlamentario en particular, ante los miles de accidentes de tránsito o siniestros viales ocurridos diariamente a nivel país y, cuya derivación es -en el mayor de los casos- la hospitalización de las personas accidentadas.

Edgar O. González Segovia
Diputado Nacional

Según datos oficiales, la mortalidad por accidentes de tránsito o siniestros viales se ha mantenido en meseta durante los últimos 3 años, siendo de 1.300 fallecidos por año, lo que indica una tasa de 19 muertes por cada 100.000 habitantes como promedio, siendo la más alta en toda América, la tasa de invalidez y secuelas han ido en aumento progresivo (por ejemplo 1 a 3 amputados por día) lo que supone una pérdida de fuerza laboral y una carga económica muy grande para el país, lo cual -estamos seguros- será mucho menor en la medida de contar con la rápida y adecuada atención, ya que en muchos casos, la misma es inadecuada por la incapacidad económica de la víctima y familiares de adquirir sus materiales de osteosíntesis y otros insumos médicos.

Edgar Omeda
Diputado Nacional

Federico Freddy Franco
Diputado Nacional

Rocío Abed de Tacuñas
Diputada Nacional

Los accidentes de tránsito o siniestros viales constituyen una erogación en general del Presupuesto General de la Nación de 1,5% del PIB y que con esta ley estimamos una reducción significativa en este aspecto que irá en beneficio de las arcas del Estado.

Mauricio Espinola
Diputado Nacional

Los gastos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en el contexto de una víctima de accidente de tránsito o siniestro vial orilla a los 80 millones de guaraníes por persona y los gastos de bolsillo o familiares oscila los 120 millones de guaraníes, lo que se verá disminuido significativamente al reducir el tiempo de estadía hospitalaria por paciente.

Jatán E. Fernández Salfuán
Diputado Nacional
Delia Cavigliani
Diputada Nacional

Según estadísticas proveídas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el número de personas atendidas en consultorio a causa de accidentes de tránsito o siniestros viales de transporte Terrestre a nivel país en el año 2023, ascienden en total a un número de 15 mil personas aproximadamente, siendo el mayor número

Ruben A. Roussillon B.
Diputado Nacional

HUGO JOEL MEZA
Diputado Nacional

Raúl Benítez
Diputado Nacional
Miguel Salinas
Diputado Nacional

Raúl T. Torre
Abg. Pedro José González Silva
Diputado Nacional
Cámara de Diputados

Carlos Arrechea
Diputado Nacional

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS
CONGRESO NACIONAL

Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”.

accidentados en motocicletas que de cada 4 pacientes atendidas en consultorio por accidentes, 3 son productos de accidentados por motociclistas.

Asimismo, el Hospital del Trauma, en el año 2023 realizó 103.675 atenciones, siendo 65.172 del sexo masculino (63%), 38.503 del sexo femenino (37%). También, en ese mismo año, recibieron atención médica 18.135 niños (17%), y 85.540 adultos (83%).

Desde hace algunos años, se han llevado a cabo en el país diversos tipos de campañas de concienciación sobre la importancia del uso de casco, del cinturón de seguridad, la velocidad moderada entre otros puntos, a modo de reducir el alto porcentaje de accidentes de tránsito a nivel nacional, campaña que hasta la fecha no ha tenido un resultado satisfactorio, en razón de que en vez de disminuir, los accidentes de tránsito o siniestros viales aumentan cada día más y cuya consecuencia inmediata, si no es la muerte, es la hospitalización de dichos accidentados o siniestrados, hospitalización que conlleva consigo la utilización de la mayor parte del presupuesto tanto del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, así como de la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social (DIBEN), presupuestos que actualmente resulta insuficientes para dichas instituciones para el cumplimiento efectivo de dichos fines.

Asimismo, la Secretaría Nacional de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS) realiza aproximadamente 91 mil rehabilitaciones por año de diferentes enfermedades, siendo la más las de los siniestros viales, además de recibir de 1 a 4 amputados por día y, lo peor y más preocupante, que de 100 personas siniestradas, 10 quedan con discapacidad.

Es por ello que nace el presente proyecto de ley, en la preocupación de las cifras oficiales mencionadas precedentemente y el alto porcentaje de accidentes o siniestros viales que ocurren diariamente y que conlleva la utilización de la mayor parte del presupuesto de las instituciones oficiales mencionadas, creemos que con el presente proyecto, no daremos una solución definitiva a esta problemática, sí más bien de tratar de paliar el deficitario presupuesto de ambas instituciones establecidas para la atención y cobertura a las personas accidentadas.

Roberto C. González Segovia
Diputado Nacional

Edgar Olmedo
Diputado Nacional

Rocío Abed de Ferrerías
Diputada Nacional

Mauricio Espinoza
Diputado Nacional

Raúl Benítez
Diputado Nacional

Satal E. Fernández Salfuán
Diputado Nacional

Dalia Estigarribia
Diputada Nacional

Ricardo A. Roussillón B.
Diputado Nacional

Carlos Arrechea
Diputado Nacional

Cesar Cerini

Federico Freddy Franco
Diputado Nacional

NESTOR CASTELLANO
DIPUTADO NACIONAL

Dr. Miguel A. Del Puerto S.
Diputado Nacional

HUGO JOEL MEZA
Diputado Nacional

Marcelo Salinas
Diputado Nacional

Abg. Pedro José Gómez Silva
Diputado Nacional

Raúl Latorre
Diputado Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Handwritten notes in the top left corner, including a circular stamp and illegible text.

Handwritten notes in the middle left section, including a circular stamp and illegible text.

Handwritten notes in the bottom left corner, including a circular stamp and illegible text.

Handwritten notes in the bottom middle-left section, including a circular stamp and illegible text.

Handwritten notes in the bottom middle-right section, including a circular stamp and illegible text.

Handwritten notes in the bottom right section, including a circular stamp and illegible text.

Handwritten notes in the middle right section, including a circular stamp and illegible text.

Handwritten notes in the lower middle right section, including a circular stamp and illegible text.

Handwritten notes in the bottom right corner, including a circular stamp and illegible text.

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



**HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS**
CONGRESO NACIONAL

Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”.

Bien es sabido que las internaciones, cirugías y otros servicios de atención a las personas accidentadas tienen un elevado costo tal como lo mencionáramos precedentemente y con los recursos con que cuenta el Ministerio de Salud resulta insuficiente. Asimismo, la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social (DIBEN), quien es la institución encargada de proveer los materiales de osteosíntesis y otros insumos médicos a las personas de escasos recursos y que no cuenten con seguro social que deben ser sometidas a alguna cirugía a consecuencia de algún accidente o siniestro vial tampoco cuenta con suficientes recursos para dar solución a los miles de pedidos de dichos materiales quirúrgicos que llegan a dicha institución. Asimismo, la SENADIS que es la encargada de, aparte de proveer de sillas de rueda, muletas, etc., es la que realiza las rehabilitaciones de las personas que han sufrido de algún siniestro y necesitan de dicho servicio. Es por ello que en el presente proyecto incluimos a dichas instituciones beneficiarias de los fondos para la cobertura de gastos ocurridos por accidentes de tránsito o siniestros viales.

Roberto C. González Segovia
Diputado Nacional

Enyar Olmedo
Diputado Nacional

Rocío Abel de Lacortas
Diputada Nacional

Mauricio Espinola
Diputado Nacional

Raúl Benítez
Diputado Nacional

Arturo Fernández Sañuan
Diputado Nacional

Dalva Estigarribia
Diputada Nacional

Ruben A. Roussillon B.
Diputado Nacional

Sería oportuno y necesario, que la sanción impuesta a las personas sometidas a procesos penales por el hecho punible de exposición al peligro en el tránsito terrestre sean las que solventen parte del fondo como reparación social, ya que en las generalidades las personas procesadas por dicho hecho punible, es a consecuencia de la ingesta de bebidas alcohólicas y son las que más accidentes o siniestros viales producen. En este sentido, los accidentes de tránsito o siniestros viales son en un 80% casos de eventos previsible, ya que las principales causas de los mismos son ERRORES HUMANOS (exceso de velocidad, conducir bajo los efectos del alcohol y utilización de elementos distractores).

Creemos justo un pago mínimo en forma anual como un requisito indispensable para la expedición, renovación y/o actualización de sus licencias de conducir -sin distinción, es decir, para automovilistas y motociclistas- por parte de las personas que acudan a los municipios y que éste pago vaya al fondo para solventar los gastos producidos por los siniestros viales.

Abg. Pedro José Gómez Silva
Diputado Nacional

Raúl Latonje
Diputado Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Carlos Arrechea
Diputado Nacional

Federico Freddy Franco
Diputado Nacional

Federico Freddy Franco
Diputado Nacional

NESTOR CASTELLANO
DIPUTADO NACIONAL

Dr. Miguel A. Del Puerto S.
Diputado Nacional

HUGO JOEL MEZA
Diputado Nacional

Marcelo Salinas
Diputado Nacional

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



**HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS**
CONGRESO NACIONAL

Misión: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho".

Por todo lo expuesto precedentemente, consideramos oportuno aprobar el presente proyecto de ley y así tratar de paliar el deficitario presupuesto para las instituciones encargadas de dar respuesta a esta epidemia cual es los accidentes de tránsito o siniestros viales, por lo que solicito a todos los colegas el acompañamiento para su aprobación correspondiente.

Handwritten mark resembling a stylized 'S' or '8'.

Handwritten signature in blue ink.

Rubén A. Roussillón B.
Diputado Nacional

HUGO JOEL MEZA
Diputado Nacional

Abg. Pedro José Gómez Silva
Diputado Nacional

Handwritten signature in blue ink.
Roberto C. González Segovia
Diputado Nacional

Handwritten signature in blue ink.
Carlos Arrechea
Diputado Nacional

Handwritten signature in blue ink.
E. Valles

Federico Freddy Franco
Diputado Nacional

Handwritten signature in blue ink.
Javier E. Fernández Sañuan
Diputado Nacional

Dr. Miguel A. Del Puerto S.
Diputado Nacional

Marcelo Salinas
Diputado Nacional

Handwritten signature in blue ink.
Edgar Olmedo
Diputado Nacional

Handwritten signature in blue ink.
Dalia S. Higuerabía
Diputada Nacional

Handwritten signature in blue ink.
Cesar Cardal

Handwritten signature in blue ink.
Raúl Benítez
Diputado Nacional

Raúl Latorre
Diputado Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Handwritten signature in blue ink.
Rocio Abel de Lacarías
Diputada Nacional

Handwritten signature in blue ink.
Mauricio Espinola
Diputado Nacional

Handwritten mark resembling the number '6'.

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



**HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS**
CONGRESO NACIONAL

Roberto C. González Segovia
Diputado Nacional

Misión: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho".

PROYECTO DE LEY N°.....

PROYECTO DE LEY QUE CREA EL FONDO NACIONAL PARA LA COBERTURA ESPECIAL DE GASTOS OCURRIDOS POR ACCIDENTES DE TRANSITO O SINIESTROS VIALES”

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Créase el Fondo Nacional para la cobertura especial para sufragar los gastos relacionados con la invalidez, requerimientos de asistencia médica, farmacéutica, quirúrgica, hospitalaria, así como materiales e insumos en caso de siniestro vial causado por vehículos terrestres.

Artículo 2°.- El Fondo Nacional de Cobertura Especial de Gastos ocurridos por Accidentes de Tránsito o Siniestros Viales tiene como objetivo otorgar cobertura uniforme de todos los gastos hospitalarios, sean éstos medicamentos, internaciones, materiales o insumos quirúrgicos, como ser tornillos, platinos, titanios, etc., a todas las personas accidentadas causado por un vehículo motorizado en el territorio de la República.

Para los fines de la presente Ley se entenderá como “accidente de tránsito o siniestros viales” todo evento súbito, previsible y violento en el que participa un vehículo automotor en marcha o en reposo, causando daño a las personas, sean ocupantes o terceros no ocupantes del vehículo automotor.

Artículo 3°.- El Fondo Nacional de Cobertura Especial de Gastos Ocurridos por Accidentes de Tránsito o Siniestros Viales, estará conformado con los recursos de:

a) Las asignaciones y reasignaciones de recursos previstos en el Presupuesto General de la Nación para el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social (DIBEN) y la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS) del respectivo Ejercicio Fiscal, en el marco de la presente ley;

b) los montos recibidos en concepto de reparación social realizadas por las personas que hayan cometido hechos punibles por exposición al peligro en el tránsito terrestre que hayan obtenido la aplicación de criterios de oportunidad, suspensiones condicionales del procedimiento u otras salidas alternativas al proceso. En ningún caso, los fiscales y jueces darán salidas alternativas al proceso por el hecho punible mencionado sin que hayan dado cumplimiento a lo previsto en el presente inciso;

Edgar Olmedo
Diputado Nacional

Abel de Lacort
Diputado Nacional

Mauricio Espinola
Diputado Nacional

José El Fernández Salfuán
Diputado Nacional

Raúl Benítez
Diputado Nacional

Rubén A. Roussillón B.
Diputado Nacional

Raúl Latorre
Diputado Nacional

Abg. Pedro José Gómez Silva
Diputado Nacional

Marcelo...
Diputado Nacional

Carlos Arrechea
Diputado Nacional

Federico Freddy Franco
Diputado Nacional

NESTOR CASTELLANO
DIPUTADO NACIONAL

Dr. Miguel A. Del Puerto S.
Diputado Nacional

Dolores...
Diputada Nacional

HUGO JOEL MEZA
Diputado Nacional

“Sesquicentenario de la Epopéya Nacional 1864 - 1870”



**HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS**
CONGRESO NACIONAL

Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”

c) el cobro de Gs. 10.000 (guaraníes diez mil) que serán percibidos anualmente por cada licencia de conducir expedida, renovada y/o actualizada para toda clase de vehículo automotor, así como para motocicletas o vehículos similares. El monto deberá ser depositado o transferido directamente por el titular de la licencia de conducir a la cuenta que será habilitada especialmente a nombre del Fondo Nacional antes de iniciar los trámites en el municipio correspondiente. El cumplimiento de este pago deberá ser requerido en forma obligatoria por los Municipios y es un requisito indispensable para la obtención, renovación y/o actualización de las licencias de conducir, y;

d) el 100% de los recursos generados de la recaudación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por la venta de todas las motocicletas o vehículos similares importadas.

Autorízase al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía y Finanzas a realizar las modificaciones presupuestarias durante el Ejercicio Fiscal 2024, necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 4º.- Los recursos mencionados en el inciso b) del artículo 3º de la presente ley, serán depositadas directamente por las personas mencionadas en citado inciso en la cuenta especialmente habilitada para el efecto en el Banco Nacional de Fomento a nombre del Fondo Nacional para la Cobertura Especial de Gastos Ocurridos por Accidentes de Tránsito o Siniestros Viales. Asimismo, los recursos mencionados en el inciso c) del citado artículo 3º serán depositados y /o transferidos por el titular de la licencia de conducir en la misma cuenta y los recursos mencionados en el inciso d) del citado artículo 3º también serán transferidos por el Ministerio de Economía y Finanzas a la cuenta mencionada en este artículo los primeros cinco días de cada mes.

Artículo 5º.- Los recursos mencionados en los incisos b), c) y d) del artículo 3º de la presente ley serán distribuidos de la siguiente manera:

- a) 50% para el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,
- b) 25% para la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social (DIBEN), y;
- c) 25% para la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS)

Dichos recursos serán blindados y no podrán ser reprogramados.

Artículo 6º.- El Fondo Nacional será administrado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y transferirá a la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social (DIBEN) y la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS) los porcentajes establecidos en los incisos b) y c) del artículo 5º los primeros 10 días de cada mes en la cuenta que será especialmente habilitada para el efecto y que

Edgar Olmedo
Diputado Nacional

Edgar Olmedo
Diputado Nacional

Mauricio Espinola
Diputado Nacional

Raúl Benítez
Diputado Nacional

Javier E. Fernández Sañuan
Diputado Nacional

Rubén A. Roussilón B
Diputado Nacional

Marcelo Salinas
Diputado Nacional

Nestor Castellano
Diputado Nacional

Dr. Miguel A. Del Puerto S.
Diputado Nacional

HUGO JOEL MEZA
Diputado Nacional

Carlos Arrechea
Diputado Nacional

Federico Freddy Franco
Diputado Nacional

Rocio Abad de Lacarinos
Diputada Nacional

Abg. Pedro José Gómez Silva
Diputado Nacional

Raúl Latorre
Diputado Nacional

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



**HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS**
CONGRESO NACIONAL

Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”.

será destinado exclusivamente para la compra de materiales de osteosíntesis y otros insumos médicos, así como para la rehabilitación de las personas sinistradas.

Dr. González Sayre
Diputado Nacional

Artículo 7º. Vigencia. La presente ley entrará en vigencia inmediatamente después de su publicación en la Gaceta Oficial.

Artículo 8º.- Cooperación. La Organización Paraguaya de Cooperación Intermunicipal (OPACI) prestará la cooperación institucional que le fuere requerida por los Municipios para el funcionamiento, control y aplicación de la presente ley.

Dr. E. Fernández Safuan
Diputado Nacional

Artículo 9º.- Temporalidad. La presente ley tendrá carácter temporal hasta tanto entre en vigencia la Ley de Seguro Obligatorio (SOAT).

Artículo 10º.- El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social reglamentará la presente ley dentro del plazo de 90 días.

Artículo 11.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Federico Freddy Franco
Federico Freddy Franco
Diputado Nacional

Rubén A. Roussillón B.
Rubén A. Roussillón B.
Diputado Nacional

HUGO JOEL MEZA
HUGO JOEL MEZA
Diputado Nacional

Abg. Pedro José Gómez Silva
Abg. Pedro José Gómez Silva
Diputado Nacional

Carlos Arrechea
Carlos Arrechea
Diputado Nacional

Marcelo Salinas
Marcelo Salinas
Diputado Nacional

Dr. Miguel A. Del Puerto S.
Dr. Miguel A. Del Puerto S.
Diputado Nacional

Dolice Colligambica
Dolice Colligambica
Diputada Nacional

Raúl Latorre
Raúl Latorre
Diputado Nacional
Honorable Cámara de Diputados

NESTOR CASTELLANO
NESTOR CASTELLANO
DIPUTADO NACIONAL

Raúl Benítez
Raúl Benítez
Diputado Nacional

Edgar Olmedo
Edgar Olmedo
Diputado Nacional

Ricardo Abed de Zaccarias
Ricardo Abed de Zaccarias
Diputado Nacional

Mauricio Espinola
Mauricio Espinola
Diputado Nacional

3
2

Legal

A. Exam

13 SALUD

16 PRESUPUESTO

34 DISCOP

~~A~~ Equidad